



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000434-M**

**Fechas de publicación: 30 de NOVIEMBRE 01 Y 02 de DICIEMBRE de 2020**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2020-DMT-003583	OFICIO-DMT-JAT-2020-002628	1701582320	CANSINO BOSMEDIANO LUIS ALFREDO	NO APLICA

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**



**TRÁMITE No.** 2020-DMT-003583  
**ASUNTO:** OFICIO  
**CONTRIBUYENTE:** CANSINO BOSMEDIANO LUIS ALFREDO  
**CÉDULA / RUC:** 1701582320

**OFICIO-DMT-JAT-2020-002628**  
Quito, D.M. **4 NOV. 2020**

Señor  
**CANSINO BOSMEDIANO LUIS ALFREDO**  
Cantón: Quito, parroquia: Puellaró, barrio: Comuna  
Sector: Comuna Alogincho, referencia: frente al estadio.  
Teléfonos: 3590031 / 0985953866.  
Correo electrónico: mjoconda@hotmail.com  
Presente. -

**Asunto:** Atención al trámite No. 2020-DMT-003583.

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: "*La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario*";

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones.

Mediante Resolución No. RESDEL-DMT-2019-029 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Econ. Marcelo Hidalgo, la atribución de suscribir con su sola firma oficios, providencias y demás actos preparatorios de simple administración que sirven para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 literal a) de la mencionada resolución;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, con hoja de control No. **2020-DMT-003583**, de 02 de octubre de 2020, en la que solicita la rebaja de la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial, correspondiente al predio No. 5034339, del año 2020, manifestando que es una persona de la tercera edad, al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito se verifica que por el predio No. 5034339 constan emitidas y pendientes de pago obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, del año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: CANSINO BOSMEDIANO LUIS ALFREDO					
Año 2020					
Predio No.	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Exoneración	ESTADO
5034339	25302496	PREDIAL URBANO	\$22,52	100% Adultos Mayores	PENDIENTE

La Dirección Metropolitana Tributaria con fecha 18 de noviembre de 2020, mediante trámite No. 2020-DMT-003583 del 02 de octubre de 2020, aplicó la exoneración del 100% por la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores a las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, del año 2020, correspondiente al predio No. 5034339, ya que la sociedad

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

conyugal cumple con la edad requerida para acceder a dicho beneficio. En este sentido, considerando lo anteriormente expuesto, me permito manifestar que su pedido ha sido atendido favorablemente, respecto a la rebaja de la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial del año 2020, correspondiente al predio No. 5034339.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **24 NOV. 2020** f) Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, Delegado del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.  
Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
**SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.